



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0086
(15 ABR 2015)

Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que el Secretario de Educación Departamental del Putumayo, solicita se realicen unas modificaciones en el presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental.

Que el artículo 36 de la ordenanza 700 del 30 de noviembre de 2014, establece: "Las modificaciones al decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán por resolución dictada por el Gobernador.

Estos Actos administrativos para su validez requieren de la aprobación del Secretario de Hacienda Departamental. Si se trata de Gastos de inversión se requerirá, además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación".

Que en consideración de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la ejecución de las apropiaciones objeto de la presente modificación.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0086
(15 ABR 2015)

ARTICULO PRIMERO: - Contracreditese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD - EDUCACION		230,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		230,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2	TALENTO HUMANO		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1	Proyecto para el pago de obligaciones salariales a docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación del Putumayo		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL - DOCENTES		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2 1	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2 1 1 - 6002	Sueldos - CSF	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	230,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos contracreditados en el articulo anterior, acredítese unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, así:

CODIGO	APROPIACION	FUENTE	VALOR
0303 - -	UNIDAD - EDUCACION		230,000,000.00
0303 - 3 -	INVERSION - OTROS RECURSOS		230,000,000.00
0303 - 3 - 5	POR UN PUTUMAYO HUMANO INTEGRAL Y SOLIDARIO		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1	EDUCACION		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		230,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2	TALENTO HUMANO		230,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0086
(15 ABR 2015)

0303 - 3 - 5 1 1 2 1	Proyecto para el pago de obligaciones salariales a docentes, directivos docentes y administrativos de la Secretaria de Educación del Putumayo		10,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL - DOCENTES		10,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2 6	GASTOS GENERALES		10,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2 6 3	TRANSFERENCIAS		10,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 1 2 6 3 1 - 6002	Sentencias y conciliaciones	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	10,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2	Proyecto para la financiación del funcionamiento de la secretaria de educacion del putumayo - CUOTA DE ADMINISTACION		220,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1	PAGO SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES SEGURIDAD SOCIAL TRANSFERENCIAS DE NOMINA Y GASTOS GENERALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO - CENTRAL		220,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2	GASTOS GENERALES		220,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		220,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 1	ADQUISICION DE BIENES		120,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 1 1 - 6002	Compra de equipo	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	60,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 1 2 - 6002	Materiales y suministros	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	60,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 2	ADQUISICION DE SERVICIOS		100,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 2 3 - 6002	Viaticos y gastos de viaje	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	10,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 2 5 - 6002	Capacitacion bienestar social y estímulos	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	70,000,000.00
0303 - 3 - 5 1 1 2 2 1 2 1 2 7 - 6002	Mantenimiento	SGP - CSF - 43 - Educacion - Docentes	20,000,000.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO



"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0086
(15 ABR 2015)

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **15 ABR 2015**

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS

Secretario delegatario con funciones de Gobernador

Decreto No.0084 del 14 de abril de 2015

Aprobó: Jairo F. Rosero V. _____
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva M. Rosero O. _____
Prof. Esp. de Presupuesto.